burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-199

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para contratar los servicios de control de la calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio 5

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2014 7

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2014 12

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Aprobación de las fiestas locales de Burgos para el año 2015 21

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para industria del pan y bollería 22

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales 23

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

Aprobación de los padrones de las tasas por suministro de agua potable, basuras y alcantarillado y de la tasa por cementerio municipal correspondientes al ejercicio 2014 26

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Notificación de iniciación de expediente de declaración de ruina en calle Sol, número tres de Quintanilla de las Carretas 27

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Notificación a los propietarios del expediente de ruina inminente en calle Hospital, número 14 de Arroyuelo 28

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación de los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2014 30

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 33

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 34

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Prórroga del coto de caza BU-10.511 37

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Cuenta general del ejercicio de 2009 40

Cuenta general del ejercicio de 2010 41

Cuenta general del ejercicio de 2011 42

Cuenta general del ejercicio de 2012 43

Cuenta general del ejercicio de 2013 44

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 45

sumario

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 46

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 47

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ
Prórroga del coto de caza BU-10.994 48

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS
Justicia de Paz
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 50
Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 862/2013 53
Procedimiento ordinario 191/2014 55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS
Juicio verbal 144/2014 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 747/2012 59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS
Juicio verbal 347/2014 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 18/2014 64
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 137/2014 65

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO
Pieza ejecución 82/2013 66

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
2010/2014	Acuerdo de iniciación	Lorenzo Coarasa Gironza	18170750Z	C/ Cruz Alta Valle de Hecho (Huesca)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	300,52
2132/2014	Acuerdo de iniciación	Gustavo Lucio Sedano	13984190Y	Urbz. Las Olvidadas, 7 Valderredible (Cantabria)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 3 de octubre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07082
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – Entidad adjudicadora: Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, paseo del Espolón, n.° 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14, fax 947 25 86 17. Expte. núm. 22E/14.

2. – Objeto del contrato y plazo de ejecución: Servicios de «Control de la calidad de las aguas de consumo humano en los municipios de la provincia de Burgos adheridos al Convenio Marco para la prestación de dicho servicio».

El plazo de ejecución del contrato se establece en dos (2) años.

Admisión de prórroga: Sí (dos prórrogas anuales).

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – Valor estimado del contrato: 380.165,29 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: 460.000,00 euros, para una duración de dos años, de los cuales 380.165,29 euros corresponden al valor estimado del servicio y un máximo de 79.834,71 euros corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

6. – Garantías exigidas: Dispensada. Garantía definitiva, 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. – Disponibilidad de la documentación: Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14.

– Perfil del contratante: https://contratante.burgos.es

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

8. – Requisitos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – Presentación de ofertas: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver cláusula 14.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado M del cuadro-resumen.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

10. – Apertura del sobre «2» comprensivo de la «Documentación cuya evaluación dependa de un juicio de valor»: Tendrá lugar a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

11. – Criterios de valoración de las ofertas: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica: máximo 70 puntos; alcance acreditación UNE-EN ISO: 10 puntos; planificación: 10 puntos; mejoras al pliego de prescripciones técnicas: 10 puntos).

12. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 3 de octubre de 2014.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07080

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2014

La Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Valoración, constituida al objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para mMunicipios 2014, las cuales fueron publicadas el 3 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 103.

Sometido el asunto a votación la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Admitir a la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Municipios 2014, un total de 122 solicitudes.

Segundo. – De conformidad con la base segunda de la convocatoria, excluir a las Juntas Vecinales de Bocos, Mambrillas de Lara, Palazuelos de Cuesta Urria y Vivar del Cid.

Tercero. – Conceder una subvención a los siguientes solicitantes por las cantidades que se relacionan:

AYUNTAMIENTO	SUBV.
ADRADA DE HAZA	400
ALFOZ DE BRICIA	400
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.200
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.400
ANGUIX	400
ARAUZO DE MIEL	300
ARCOS DE LA LLANA	2.600
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	200
ARIJA	500
ATAPUERCA	600
BAÑOS DE VALDEARADOS	1.000
BARBADILLO DEL MERCADO	1.500
BELORADO	4.500
BERLANGAS DE ROA	500
BOZOO	1.400

AYUNTAMIENTO	SUBV.
BRIVIESCA	4.500
BUGEDO	500
BUNIEL	300
BUSTO DE BUREBA	500
CABEZON DE LA SIERRA	500
CALERUEGA	1.400
CAMPILLO DE ARANDA	1.200
CANICOSA DE LA SIERRA	600
CASTRILLO DE LA REINA	800
CASTRILLO DE LA VEGA	500
CASTRILLO MATAJUDIOS	400
CEREZO DE RIO TIRON	2.500
COGOLLOS	1.300
COVARRUBIAS	3.000
ESPINOSA DE CERVERA	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.500
FRANDOVINEZ	700
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	500
FRESNO DE RIO TIRON	800
FRIAS	1.100
FUENTELCESPED	900
FUENTESPINA	300
GALLEGA, LA	900
GUMIEL DE IZAN	2.800
GUMIEL DEL MERCADO	800
HACINAS	1.500
HONTANGAS	200
HONTORIA DEL PINAR	2.500
HORRA, LA	400
HUERTA DE REY	1.300
IBEAS DE JUARROS	3.000
ITERO DEL CASTILLO	500
LERMA	3.300
MADRIGAL DEL MONTE	400
MADRIGALEJO DEL MONTE	200
MAMOLAR	300
MEDINA DE POMAR	4.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	2.500

AYUNTAMIENTO	SUBV.
MERINDAD DE MONTIJA	1.800
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2.000
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	500
MONCALVILLO DE LA SIERRA	300
MORADILLO DE ROA	400
OÑA	3.300
PADILLA DE ABAJO	1.300
PALACIOS DE LA SIERRA	1.400
PAMPLIEGA	1.000
PEDROSA DE DUERO	300
PEÑARANDA DE DUERO	1.400
PINEDA TRASMONTE	1.300
PINILLA TRASMONTE	900
POZA DE LA SAL	4.000
PRADOLUENGO	4.000
PUEBLA DE ARGANZON, LA	1.200
QUINTANAR DE LA SIERRA	3.200
QUINTANILLA DE LA MATA	400
RABANERA DEL PINAR	500
RABE DE LAS CALZADAS	600
REDECILLA DEL CAMINO	600
REGUMIEL DE LA SIERRA	600
REVILLA DEL CAMPO	1.300
ROA DE DUERO	2.500
ROYUELA DE RIO FRANCO	300
RUBENA	400
SALAS DE LOS INFANTES	4.500
SALDAÑA DE BURGOS	300
SAN JUAN DEL MONTE	400
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	2.500
SANTA GADEA DEL CID	700
SANTA MARIA DEL CAMPO	2.800
SANTO DOMINGO DE SILOS	1.100
SASAMON	1.300
SEQUERA DE HAZA, LA	200
SOLARANA	900
SOTILLO DE LA RIBERA	400
SOTRESGUDO	700

AYUNTAMIENTO	SUBV.
TERRADILLOS DE ESGUEVA	800
TORDOMAR	400
TORRECILLA DEL MONTE	200
TORREGALINDO	700
TORRESANDINO	1.500
TRESPADERNE	800
VADOCONDES	400
VALDORROS	800
VALLE DE MENA	4.200
VALLE DE SEDANO	1.500
VALLE DE TOBALINA	2.500
VALLE DE VALDEBEZANA	300
VILLADIEGO	4.500
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.200
VILLAHOZ	900
VILLALBILLA DE BURGOS	3.200
VILLANUEVA DE GUMIEL	500
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	200
VILLARCAYO MERINDAD C.V.	4.500
VILLARIEZO	500
VILLASANDINO	200
VILLASUR DE HERREROS	500
ZAZUAR	600
TOTAL	149.300

Cuarto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de la obligación derivada de la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 149.300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de intervención (RC número 38547), de fecha 15 de abril de 2014.

Quinto. – Publicar, -en los términos del artículo 29 de la nueva ordenanza general de subvenciones-, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado

directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 3 de octubre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2014

La Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración reunida el pasado día 9 de septiembre e integrada por los miembros de la Comisión de Cultura y Turismo, y constituida al objeto de evaluar las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2014, publicada el 3 de junio de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia número 103.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Admitir a la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2014, un total de 274 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Solicitudes fuera de plazo:

HACINAS	ASOC. CULT. AMIGOS DE HACINAS
SALGÜERO DE JUARROS	ASOC. CULT. SALGÜERO DE JUARROS

– No ajustarse a la base segunda de la convocatoria:

BELORADO	ASOC. COMERCIANTES Y EMPRESARIOS ACE BELORADO
BRIVIESCA	ASOC. P.A. SANTA CASILDA C.P. MENCIA DE VELASCO
BRIVIESCA	A.M.P.A. COLEGIO P. JUAN ABASCAL
BURGOS	ASOC. JUVENIL MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE
BURGOS	CORAL DE CAMARA SAN ESTEBAN
FRIAS	ASOC. P.A. COLEGIO SAN FRANCISCO
MIRANDA DE EBRO	ASOC. FOLKLORICO CULT. JACINTO SARMIENTO
MIRANDA DE EBRO	CUADRO ARTISTICO MIRANDES
PALACIOS DE LA SIERRA	AMPA SANTA EULALIA
QUINTANAR DE LA SIERRA	AMPA VERA CRUZ
REGUMIEL DE LA SIERRA	AMPA SAN ADRIAN
VILVIESTRE DEL PINAR	AMPA SAN MARTIN

Tercero. – No conceder subvención a las siguientes Asociaciones Culturales, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.2 de la convocatoria.

AVELLANOSA DEL PARAMO	ASOCIACION EL CANALON
BAÑUELOS DEL RUDRON	SOCIEDAD RECR. GASTRONOMICA LA TRUCHA
BRIVIESCA	ASOC. AMAS CASA DOÑA MENCIA VELASCO
CANICOSA DE LA SIERRA	ASOC. CULTURAL ALTA SIERRA PELENDONA
CASTROJERIZ	ASOC. JUB. Y PENS. VIRGEN DEL MANZANO
CAYUELA	ASOC. CULT. REC. PEÑA SAN QUIRCE
CIGÜENZA	ASOC. SAN LORENZO DE CIGÜENZA
CUEVAS DE AMAYA	ASOC. CULTURAL D.R. AMIGOS DE CUEVAS DE AMAYA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. PEÑA LOS QUE FALTABAN DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS
HONTANGAS	ASOC. CULT. R. AMIGOS ERMITA VIRGEN LA CUEVA
HUERTA DEL REY	ASOC. CULTURAL PEÑA LA HERREN
HURONES	ASOC. RECORDER LUZ
LAS QUINTANILLAS	PEÑA LA ALEGRIA
MONASTERIO DE LA SIERRA	ASOC. CULTURAL PEÑA MONASTERIO
PADILLA DE ABAJO	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. VIRGEN DEL TORREON
PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. DE MUJERES LAS AGUEDAS
PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. CULTURAL VIRGEN REMEDIOS
QUINTANAR DE LA SIERRA	ASOC. CIDIANA TIERRA DE PINARES
QUINTANILLA CABE ROJAS	ASOC. RECR. CULT. EL HORNO
RIOCAVADO DE LA SIERRA	ASOC. JUB. Y PENS. LA OLMA
RIOCAVADO DE LA SIERRA	ASOC. CULT. AMIGOS DE RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO	GRUPO DANZAS RAUDA
SASAMON	ASOCIACION SEGISAMA DE LA 3.ª EDAD
VALLE DE TOBALINA	ASOC. DE VECINOS SANTIAGO APOSTOL
VILLAGONZALO PERDERNALES	ASOC. RECR. CULT. LOS GORRETES DE VILLAGONZALO
VILLASANA DE MENA	ASOC. AMAS CASA NUESTRA SRA. CANTONAD
VILLASANA DE MENA	CORO PARROQUIAL SANTA CECILIA DE MENA
VILLASILOS	ASOC. AMAS DE CASA SANTA LUCIA

Cuarto. – Conceder subvención a las siguientes Asociaciones solicitantes y por las cantidades relacionadas.

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
ADRADA DE HAZA	ASOC. FOLCLORICA EL TORREJON	300
ADRADA DE HAZA	CENTRO CULTURAL EL TORREJON	400
AGUILLO	ASOCIACION SOCIO CULTURAL EL TEMEÑO	400
ALDEA DEL PORTILLO DE BUSTO	ASOC. CULTURAL IMAGENES Y PALABRAS	1.000
AMAYA	ASOCIACION EL RINCON DE AMAYA	300
ANGUIX	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE SAN JUAN	300

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
ARANDA DE DUERO	A. FAMILIAS Y MUJERES MEDIO RURAL AFAMMER	300
ARANDA DE DUERO	ASOCIACION GOLOSIN TEATRO	400
ARAUZO DE TORRE	ASOC. SOCIO CULTURAL TORREÑUELA	300
ARCOS DE LA LLANA	PEÑA RECRE. CULTURAL LOS MIGUELITOS	300
ARIJA	ASOC. DE MUJERES DE ARIJA	300
ARLANZON	ASOC. RECREATIVO CULTURAL ARLANZON (ARCA)	400
ARROYO DE MUÑO	ASOC. CULTURAL CAMPOS DE MUÑO	300
ATAPUERCA	ASOC. AMIGOS DE ATAPUERCA	3.400
BAÑOS DE VALDEARADOS	ASOC. CULTURAL DIOS BACO	2.700
BARACALDO	CIRCULO BURGALES DE BARACALDO	2.300
BARANDA DE MONTIJA	ASOC. CULTURAL REC. DE BARANDA	300
BARBADILLO DE HERREROS	ASOC. AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS	400
BARBADILLO DEL MERCADO	ASOC. CULTURAL AMIGOS BARBADILLO	475
BARCENA DE PIENZA	ASOC. AMIGOS BARCENA DE PIENZA	400
BARRIOS DE BUREBA, LOS	ASOC. DEP.CULTURAL JUVENIL SANFAGUN	700
BARRIOSUSO	ASOC. EL CASTRO VALDOSA	300
BASAURI	ASOC. CASA DE CASTILLA Y LEON EN BASAURI	700
BASCONCILLOS DEL TOZO	ASOC. CULT. DEL TOZO	300
BELORADO	ASOC. CERAMISTA CAMINO DE SANTIAGO DE BELORADO	200
BELORADO	GRUPO TEATRO VERDEANCHO	300
BELORADO	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	300
BELORADO	ASOC. AMAS CASA LA BRETONERA	300
BELORADO	GRUPO DANZAS EL TIRON	300
BELORADO	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE BELORADO	620
BERLANGAS DE ROA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS	400
BRIVIESCA	ASOC. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE BRIVIESCA BUREBA	300
BRIVIESCA	GRUPO TEATRO VIROVESCA	400
BURGOS	ASOC. JUVENIL MUSICAL CHARANGA TIERRALARA	475
BURGOS	ASOC. BURGALESA DE OCIO Y ANIMACION	700
BURGOS	ASOC. AMIGOS DE LOS CASTILLOS DE BURGOS	800
BURGOS	ASOC. AMIGOS DEL MUSEO HISTORICO MILITAR DE BURGOS	800
BURGOS	ASOC. ABREGO MEDIOAMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	2.000
BURGOS	ASOC. AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	2.200
CABEZON DE LA SIERRA	ASOC. CULT. CABEZON DE LA SIERRA	400
CARDEÑADIJO	ASOC. CULT. Y REC. EL PILON DE CARDEÑADIJO	400
CASCAJARES DE LA SIERRA	ASOC. CULT. LAS OLMAS DE CASCAJARES	300
CASTRILLO DE LA REINA	ASOC. CULTURAL ALTO DE LA MUELA	625
CASTRILLO DE LA REINA	ASOC. CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	3.200
CASTRILLO DE LA VEGA	ASOC. CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA	300
CASTRILLO DE MURCIA	ASOC. DEL SANTISIMO SACRAMENTO	1.200
CASTRILLO DEL VAL	ASOC. CULTURAL REC. EL CASTILLEJO	2.200
CEREZO DE RIO TIRON	ASOC. MUJERES VIRGEN DE LA ANTIGUA	475
CEREZO DE RIO TIRON	ASOC. CULTURAL CERASIO	1.200
CILLERUELO DE ABAJO	ASOC. CULTURAL COLLALBA	400

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
COGOLLOS	ASOC. CULTURAL DOS ELEFANTES	625
COJOBAR	ASOC. CULTURAL Y REC. COJOBEOS	550
CORNEJO	ASOC. CULT. LA ESCUELA DE CORNEJO	550
COVARRUBIAS	CENTRO I. TURISTICAS COVARRUBIAS	700
CUBILLEJO DE LARA	CENTRO RECREATIVO Y CULTURAL SAN MARTIN	300
CUESTAHEDO	ASOC. CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL	300
CUEVA DE ROA, LA	ASOC. CULT. AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	400
ENTRAMBASAGUAS	ASOC. AMIGOS DE ENTRAMBASAGUAS	300
ESPINOSA DE CERVERA	ASOC. CULT. AMIGOS DE TALAMANQUILLA	550
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULT. WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULT. DANZAS EL CUEVANO	300
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. RADIO ESPINOSA MERINDADES	400
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. JUVENIL IMAGINA	400
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOCIACION CULTURAL EL GUITO	400
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. MUSICAL SANTA CECILIA	700
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ASOC. CULTURAL CUNA DE MONTEROS	1.200
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	ASOC. CULT. DEP. RECR. AMIGOS DE FRESNEDA	475
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	ASOC. D. CULTURAL FRESNILLO	400
FRESNO DE RIO TIRON	ASOC. PUEBLOS DE SAN VITORES	475
FRESNO DE RIO TIRON	ASOC. JUB. DIVINA PASTORA DE RIO TIRON	300
FRIAS	ASOC. MUJERES LUNA	1.200
FRIAS	ASOCIACION FRIAS MEDIEVAL	1.700
FUENTELCESPED	ASOC. DEP. CULT. VILLA DE FUENTELCESPED	300
FUENTESPINA	ASOC. CULT. JOVENES DE FUENTESPINA	300
GALLEGA, LA	ASOC. CULTURAL SALGÜERO	400
GRIJALBA	ASOC. CULT. VILLA DE GRIJALBA	700
GUMIEL DE IZAN	ASOC. MUJERES LA HOZ	300
GUMIEL DE IZAN	ASOC. CULTURAL EL PUERRO	300
GUMIEL DE IZAN	ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	625
GUMIEL DE MERCADO	ASOC. CULTURAL EL DUENDE	625
GUZMAN	ASOC. CULT. AMIGOS DE GUZMAN	400
HACINAS	ASOC. AMAS CASA EL REINADO	300
HONTORIA DE VALDEARADOS	ASOC. CULTURAL RIO ARANZUELO	300
HONTORIA DE VALDEARADOS	ASOC. CULT. LA FRANCESADA	700
HORMAZA	ASOC. CULT. SAN ESTEBAN DE HORMAZA	400
HORRA, LA	ASOC. CULT. EL GALAN HORRENSE	1.000
HORTIGÜELA	GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	2.000
HOYALES DE ROA	ASOC. CULTURAL OYO DE LOS AIES	900
HUERTA DE ABAJO	ASOC. RECR. CULT. HUERTA DE ABAJO	475
HUERTA DE ARRIBA	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE VEGA	475
HUERTA DE REY	ASOC. EL CID PASO POR HUERTA	1.200
HUERTA DE REY	ASOC. CULTURAL HURPLEIN	300
IBEAS DE JUARROS	ASOC. CULT. KE NAKO	475
LARA DE LOS INFANTES	ASOC. GRUPO DE DANZAS TIERRA DE LARA	400

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
LARA DE LOS INFANTES	ASOC. JUVENIL LARA DE LOS INFANTES	400
LERMA	CENTRO I.TURISTICAS LERMA	2.000
LERMA	FEDERACION PROV. BANDAS DE MUSICA DE BURGOS	3.000
LERMA	ASOC. CULT. LA HORMIGA	3.000
LLANO DE BUREBA	ASOC. CULT. AMIGOS DE LLANO	300
MACHORRAS, LAS	ASOC. PASIEGA LAS MACHORRAS	700
MADRIGALEJO DEL MONTE	ASOC. CULT. ENCINA DE CABEZOTA	300
MAMBRILLAS DE LARA	ASOC. PARA DESARROLLO DE TIERRA LARA	4.000
MAMOLAR	ASOC. CULTURAL AMIGOS DE MAMOLAR	1.700
MECERREYES	ASOC. CULTURAL MECERREYES	1.200
MEDINA DE POMAR	ASOC. CULT. Y CORALISTA LAS TORRES II	300
MEDINA DE POMAR	ASOC. DIRIGE COROS	3.200
MEDINA DE POMAR	ASOCIACION RUTA DE CARLOS V	3.900
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOCIACION CULTURAL CONTRAPUNTO	300
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. AMAS CASA ANGELITA VIEJO	300
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. REC.CULT. BROTA LA 3.ª EDAD	300
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULTURAL CORAL MELGARENSE	400
MELGAR DE FERNAMENTAL	ASOC. CULT. MIELGAS DE MELGAR FERNAMENTAL	1.200
MILAGROS	ASOC. MILCAMPOS	3.000
MIRANDA DE EBRO	FUNDACION CULTURAL PROFESOR CANTERA	2.000
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	PEÑA LA MERCED	2.000
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	ASOC. CULT. ALTERNATIVA (ACTUA. ORG)	2.000
MONCALVILLO	ASOC. CULTURAL LA CALVILLA	400
MONTEJO DE BRICIA	ASOC. SOCIO DEP. CULT. FAMILIAR SAN ISIDRO	475
MONTEJO DE SAN MIGUEL	CENTRO CULTURAL LA BOLERA	400
MONTEJO DE SAN MIGUEL	ASOCIACION CULTURAL TREBEDE	700
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	ASOC. CULT. RECR. VIRGEN DE CARABA	625
MONTORIO	ASOCIACION MONTE DE ORO	300
MORADILLO DE ROA	ASOC. EL COTARRO DE MORADILLO	625
MOZARES	ASOC. CULT. REC. AMIGOS DE MOZARES	800
NAVA DE ORDUNTE	ASOC. MUJERES AMIGAS DE NAVA	400
NEILA	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	300
NOFUENTES	ASOCIACION TESLA VIVA	625
OLMILLOS DE SASAMON	ASOC. REC. CULT. SANTA COLUMBA	300
OLMILLOS DE SASAMON	ASOC. JUVENIL EL RAPOSO	400
OÑA	ASOC. AMIGOS DE SAN ANTON	300
OÑA	ASOC. AMIGOS DE SAN SALVADOR	475
OÑA	ASOC. CULT. EL CRONICON DE OÑA	4.200
PADILLA DE ABAJO	ASOC. CULTURAL EL TORREON	300
PALACIOS DE LA SIERRA	ASOC. AMAS CASA EL ARROYAL	400
PALMA DE MALLORCA	CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON EN MALLORCA	625
PAMPLIEGA	CORAL VOCES DEL ARLANZON	400
PAMPLIEGA	ASOC. CULT. LA MOTA DE PAMPLIEGA	625
PANCORVO	ASOC. CULT. AMIGOS DE PANCORBO	400

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
PARTE DE SOTOSCUEVA, LA	ASOC. COLLADIO DE AMIGAS Y AMIGOS DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA	900
PEDROSA DE DUERO	ASOC. MUJERES RURALES EL SARMIENTO	300
PEÑARANDA DE DUERO	ASOC. CULTURAL LA CANTAMORA	400
PIEDRA, LA	PEÑA LA ALEGRIA DE LA PIEDRA	400
PINEDA DE TRASMONTE	ASOC. CULT. VIRGEN DE LA PEÑA	625
PINILLA DE TRASMONTE	ASOC. REC.CULT. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	400
POZA DE LA SAL	ASOC. AMIGOS DE LAS SALINAS	800
PRADOLUENGO	GRUPO DANZAS EL PINAR	300
PRADOLUENGO	ASOC. MUSICAL ENCLAVE DE PRADOLUENGO	700
QUEMADA	ASOC. CULTURAL EL ROLLO	300
QUINTANA DE VALDIVIELSO	ASOC. CULTURAL RADIO VALDIVIELSO	400
QUINTANA DEL PIDIO	ASOC. CULTURAL LA ESPUELA	550
QUINTANA MARIA	ASOC. CULT. SAN CLEMENTE	400
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	ASOC. CULT. TIERRAS TOBALINESAS	300
QUINTANALARA	ASOC. CULT. Y RECR. LOS TORDOS	475
QUINTANAPALLA	ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN	3.200
QUINTANAR DE LA SIERRA	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	300
QUINTANAR DE LA SIERRA	ASOC. CULT. MUSICAL CLAVE DE SOL	1.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	JUNTA REAL CABAÑA DE CARRETEROS	3.000
QUINTANAVIDES	ASOC. CULTURAL SAN ROQUE	400
QUINTANILLA DE LA MATA	ASOC. CULTURAL EL MESQUERO	300
QUINTANILLA DEL COCO	ASOCIACION CULTURAL EL ROBLEDAL	300
QUINTANILLA RIOFRESNO	ASOCIACION RIOFRESNO	300
QUINTANILLA SAN GARCIA	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	1.100
QUINTANILLA VIVAR	ASOC. RECREATIVO CULTURAL MOROCISLA	1.100
QUINTANILLAS, LAS	ASOC. GRUPO DANZAS TIERRA NOBLE	1.100
RABANERA DEL PINAR	CONCEJO CULT. PEÑAS SANTANAS	400
REBOLLEDAS, LAS	ASOC. CULTURAL LOS REBOLLOS	300
REVILLA, LA	ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	800
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. AMAS CASA DOÑA SANCHA	300
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. SERRANOMATIEGA	600
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. ADEMUS AMIGOS DE LA MUSICA	1.000
SALAS DE LOS INFANTES	ASOC. MUSICAL ALFOZ DE LARA	1.400
SALAS DE LOS INFANTES	COLEC. ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO DE SALAS	3.000
SALAZAR	ASOC. CULTURAL BETELGEUSE	800
SAN JUAN DEL MONTE	ASOC. DEP.CULTURAL MEDIAVENTANA	300
SAN MARTIN DE RUBIALES	ASOCIACION SOCASTILLO	550
SAN MIGUEL DEL PEDROSO	ASOC. CULTURAL EL PRIORATO	700
SAN PANTALEON DE LOSA	ASOC. AMIGOS DE SAN PANTALEON	700
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ASOC. CULTURAL LA OLMA	300
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	ASOC. AMIGOS DEL VALLE URBION	400
SANTA MARIA DEL CAMPO	ASOC. CORO Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	300
SANTA MARIA DEL INVIERNO	ASOC. CULTURAL LIVIERNA	400
SANTA MARIA TAJADURA	ASOCIACION CULTURAL TAJADURA	475

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
SASAMON	ASOC. CULTURAL CAMINO DE SANTIAGO	550
SEDANO	ASOC. CULT. FOLKLORICA VALLE DE SEDANO	400
SOLARANA	ASOC. TIERRAS DEL CURA MERINO	400
SOTILLO DE LA RIBERA	ASOC. CULTURAL EL SOTO	300
TARDAJOS	GRUPO DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS	300
TERRADILLOS DE ESGUEVA	ASOC. CULTURAL ILUMINARIA	300
TOLBAÑOS DE ARRIBA	ASOC. CULT. QUE LA SIERRA BAILE	4.000
TORME	ASOC. DE VECINOS DE TORME	400
TORREGALINDO	ASOC. D. CULTURAL CONDE GALINDO	300
TORRESANDINO	ASOC. AMIGOS DE TORRESANDINO	625
TRESPADERNE	ASOC. AMAS CASA TESLA	300
TRESPADERNE	ASOC. TRESPA JOVEN	300
URREZ	ASOC. CULTURAL JUVENIL DE URREZ	400
VADOCONDES	ASOC. PUENTE SECO EN VADOCONDES	625
VALCABADO DE ROA	ASOC. CULTURAL LA OLMERA	475
VALDEANDE	ASOC. CULTURAL EL MORAL	400
VID Y BARRIOS, LA	ASOC. CULT. LOS NOGALES DE LA VID	300
VILLACIENZO	ASOC. CULTURAL SAN MIGUEL	400
VILLADIEGO	CORAL LOS CAÑAMARES	300
VILLADIEGO	ASOC. CULTURAL PADRE FLOREZ	400
VILLADIEGO	ASOC. MUSICAL DE VILLADIEGO	800
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	ASOC. CULTURAL AUCA	300
VILLAFRUELA	ASOC. CULT. Y DEP. PARAMO	300
VILLAGONZALO PEDERNALES	ASOC. DANZAS EL TRESPARRAL	475
VILLAGUTIERREZ	ASOC. AMIGOS S. ANTONIO DE VILLAGUTIERREZ	300
VILLALBA DE DUERO	ASOC. D. CULTURAL VILLALBA	1.000
VILLALMANZO	ASOC. CULT. DEPOR. LA CARRASCA	400
VILLANDIEGO	ASOC. SANTA MARINA DE VILLANDIEGO	700
VILLANGOMEZ	ASOC. GRANJA BACONCILLOS	475
VILLANUEVA DE GUMIEL	ASOC. CULTURAL LA CARDOSA	300
VILLANUEVA DE GUMIEL	ASOC. AMIGOS PREMIO PINTURA EULOGIO NEBREDA CUESTA	550
VILLARCAYO	ASOC. PARA EL DESARROLLO DE LA MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	300
VILLARMENTERO	ASOC. CULT. REC. LA FUENTONA	700
VILLASANA DE MENA	ASOC. CULTURAL REC. CORAL VALLE DE MENA	300
VILLASANA DE MENA	ASOC. CULT. LOS TREINTA Y PICO	300
VILLASANA DE MENA	GRUPO DANZAS ECOS DEL VALLE	300
VILLASANA DE MENA	ASOC. HOSTELEROS VALLE DE MENA LA RECOCINA	300
VILLASANA DE MENA	ASOC. EL DERROCHE DE MENA	400
VILLASANA DE MENA	ASOCIACION LA TROVA MENESA	625
VILLASANDINO	ASOC. 3.ª EDAD ECOS DEL ODRA A VIRGEN DEL CARMEN	400
VILLASANTE DE MONTIJA	ASOC. AMIGOS DE VILLASANTE	550
VILLAYERNO MORQUILLAS	ASOCIACION CULTURAL EL SOTO	300
VILLEGAS	ASOC. CULTURAL REC. PUENTIPIEDRA	625
VILLEGAS	ASOC. CULT. AMIGOS DE VILLAMORON	800

LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	SUBV.
VILLOREJO	ASOCIACION CULTURAL LOS CANGREJOS	300
VILVIESTRE DEL PINAR	ASOC. 3.ª EDAD DE VILVIESTRE DEL PINAR	300
VIVAR DEL CID	ASOCIACION VIVAR CUNA DEL CID	700
ZAEL	ASOC. CULT. Y RECREATIVA ÇAFAEL	300
ZALDUENDO	ASOC. REC. CULTURAL SAN BERNABE	300
ZUZONES	ASOC. 3.ª EDAD SAN ANTONIO Y SAN MARTIN	300
	TOTAL	169.995

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas en el punto tercero por importe total de 169.995 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2014, según documento contable de Intervención RC número 37.861, de fecha 8 de abril de 2014.

Sexto. – Publicar, -en los términos del artículo 29 de la nueva ordenanza general de subvenciones-, el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 3 de octubre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07256

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. (Solo aplicable a infracciones leves o graves que no detraigan puntos).

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
026893/2014	EXCLUSIVAS INES CUBILLO S.L.	B0910728-5	-3311-FDD	19/06/2014	60,00	0
023559/2014	PITA FILGUEIRAS,ROBERTO	020187482-Z	-2401-HBC	09/04/2014	60,00	0
018611/2013	PLAIBER S.A.	A2017482-7	-7769-FKS	17/05/2013	300,00	2
024967/2014	RUIZ POLO,GUILLERMO	071293434-N	LO-7020-U	28/06/2014	60,00	0

En Burgos, a 15 de octubre de 2014.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

C.V.E.: BOPBUR-2014-07083

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2014, acordó aprobar las fiestas locales para el año 2015 conforme al siguiente desglose:

– Festividad del Curpillos, el 12 de junio, viernes.

– Festividad de San Pedro y San Pablo, el 29 de junio, lunes.

La festividad de San Lesmes Abad, Patrón de Burgos, se celebrará el domingo 25 de enero.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Fernando Gómez Aguado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07090
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Pérez Urbaneja, Benito y otros ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para industria del pan y bollería en Burgos, calle Emperador, n.º 44 (Expediente 215/03/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado inicialmente, en sesión de fecha 4 de septiembre de 2014, la modificación del Reglamento del Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, se abre una información pública por término de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren interesados en dicha modificación del Reglamento de Consejo de Servicios Sociales de Miranda de Ebro, aprobada inicialmente, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Sociales de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado. Asimismo el texto de la mencionada modificación puede consultarse en la página web municipal www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07085

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	380.849,18
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	387.685,37
3.	Gastos financieros	24.703,72
4.	Transferencias corrientes	53.095,00
6.	Inversiones reales	281.114,09
9.	Pasivos financieros	102.340,28
	Total presupuesto	1.229.787,64

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	260.978,15
2.	Impuestos indirectos	34.841,48
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150.650,00
4.	Transferencias corrientes	526.128,12
5.	Ingresos patrimoniales	123.734,62
7.	Transferencias de capital	133.455,27
	Total presupuesto	1.229.787,64

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. Interino.

Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.

B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1.

Oficial de primera: 2.

Auxiliar administrativo: 1.

Limpiadora: 2.

C) Personal laboral eventual:

Encargado de Biblioteca: 1 a tiempo parcial.

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 (de los cuales 1 temporal y a tiempo parcial).

Encargado de Instalaciones Deportivas: 1 temporal y a tiempo parcial.

Director de la Banda Municipal de Música: 1 temporal y a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 30 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07086

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación de varios padrones de basuras municipales

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones de las tasas por suministro de agua potable, basuras y alcantarillado y el padrón de la tasa por cementerio municipal correspondientes al ejercicio 2014 y aprobados por Decreto de Alcaldía 176, de fecha 3 de octubre de 2014, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el periodo comprendido entre el día 9 de octubre de 2014 y el día 9 de diciembre de 2014 (ambos incluidos), estarán puestos al cobro en vía voluntaria los recibos de las tasas aludidas.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo a través de las diferentes entidades financieras colaboradoras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo. Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos en las oficinas municipales se les facilitará los datos del recibo.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada antes de la finalización del plazo previsto en al apartado 5 del artículo 62 de la citada Ley para las deudas apremiadas, y el recargo de apremio ordinario del 20% cuando no concurran las circunstancias de los otros dos casos anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pradoluengo, a 3 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07219
164,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Notificación de iniciación de expediente de declaración de ruina

Intentada la notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2014, sobre iniciación del procedimiento de expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria en relación al bien inmueble sito en la calle Sol, número 3 de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, con referencia catastral 3468703VM3836N0001FY a su propietario Proyectos, Construcciones y Promociones José Rey, S.L. Sociedad Unipersonal y, no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Se pone en su conocimiento que, en base a lo previsto en el artículo 107.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se le da audiencia y se pone de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos (en horario de oficina), para que, dentro de un plazo de quince días alegue y presente por escrito los documentos, justificaciones y medios de prueba que estime pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Se requiere a la propiedad, para que de forma inmediata y para proteger la seguridad, tanto exterior como interior del inmueble, evitando daños a personas o cosas en tanto no se tramita el correspondiente expediente de ruina, deberá proceder al aseguramiento de los elementos de fachada que supongan caída o desprendimiento, alero, tejas, etc., así como proceder al apeo de aquellos elementos estructurales horizontales de cubierta y forjados que puedan, por su estado, causar daños al resto de la estructura y agravar el estado del inmueble.

En el supuesto de proceder a la demolición del edificio, deberá realizarse de forma controlada, siendo preceptiva la presentación por la propiedad ante el Ayuntamiento del correspondiente proyecto de demolición redactado por técnico competente, con visado colegial y nombramiento de la dirección de la obra, para la obtención de la licencia municipal de obra, como se establece en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La resolución dictada no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En San Mamés de Burgos, a 8 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07271
112,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Edicto de notificación. Expediente de ruina inminente en calle Hospital, n.º 14 de Arroyuelo - Trespaderne (Burgos)

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Hospital, n.º 14 de Arroyuelo - Trespaderne (Burgos).

Resultando que ha sido imposible practicar la notificación al propietario D. Luis Alberto Salazar López, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

En relación con el expediente instruido sobre declaración de ruina inminente del edificio sito en la calle Hospital, n.º 14 de Arroyuelo, cuyo propietario es D. Luis Alberto Salazar López.

Resultando: Que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos que se exigen en la normativa aplicable, en los que se indica el estado de ruina inminente del edificio de referencia y la imposibilidad de impedir daños a las personas o las cosas con las medidas excepcionales de apeo, apuntalamiento, cerco de fachadas o desvío del tránsito.

Considerando: Lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero: Declarar el inmueble sito en la calle Hospital, n.º 14 de Arroyuelo, con referencia catastral 8927206VN6482N0001HS en estado de ruina inminente.

Segundo: Ordenar al propietario que proceda bajo su responsabilidad a la adopción de las medidas necesarias para impedir daños a las personas o cosas, tales como la retirada de los escombros producidos por el hundimiento, y que actualmente pueden producir empujes sobre los muros de fachadas y muros medianeros, y vallado perimetral del inmueble que impida el acercamiento de personas. Estas medidas deberán adoptarse en el plazo improrrogable de un mes, transcurrido el cual el Ayuntamiento puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria, repercutiendo los costes al titular del inmueble y sin perjuicio de la imposición de las multas coercitivas que procedan.

Tercero: Ordenar en el plazo improrrogable de 48 horas el desalojo de los ocupantes del citado edificio, si los hubiere, y la demolición del mismo que habrá de hacerse en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución,

bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que de no hacerlo lo realizará el Ayuntamiento a su costa y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Cuarto: Notificar este acuerdo al propietario del edificio y a los demás interesados en el expediente con los requisitos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de dicha Ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde de la Entidad Local, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Trespaderne, a 8 de octubre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Ana Isabel López Torre

C.V.E.: BOPBUR-2014-07065

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. – Aprobar el padrón fiscal de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2014.

2. – Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de noviembre al 31 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho, se procederá por la vía de apremio imponiéndose los recargos correspondientes, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del Reglamento General de Recaudación.

En Valle de Tobalina, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.600,00 euros y el estado de ingresos a 19.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Perea Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2014-07031

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barriga de Losa para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 29.562,00 euros y el estado de ingresos a 29.562,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto general.

En Barriga de Losa, a 3 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Perea Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2014-07088

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BISJUECES

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2012 y 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2012 y 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bisjueces, a 30 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Pereda Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07066

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2014 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 2 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.578,49
3.	Gastos financieros	9,46
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	20.087,95

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.901,45
5.	Ingresos patrimoniales	12.706,50
7.	Transferencias de capital	4.480,00
	Total presupuesto	20.087,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillejo de Lara, a 1 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Julián Santos García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.757,97
6.	Inversiones reales	41.662,03
	Total presupuesto	74.420,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.622,50
4.	Transferencias corrientes	6.991,74
5.	Ingresos patrimoniales	62.070,61
7.	Transferencias de capital	6.780,00
	Total presupuesto	77.464,85

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.511 de Gredilla la Polera, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de Gredilla la Polera, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.511 de Gredilla la Polera, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ARNAIZ PASCUAL GABRIEL HDROS.	0,54
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,37
CALVO IGLESIAS UMBELINA	17,60
CRESPO DIEZ MAXIMINA	0,42
DELGADO ORDOÑEZ ANGEL	22,60
DIAZ GÜEMES CARRERA ELOY	0,19
DIAZ GÜEMES CARRERA EMILIO	0,42
DIAZ GÜEMES CARRERA TORIBIO	1,51
DIAZ GÜEMES IBAÑEZ NATIVIDAD	0,30
DIEZ DIEZ DIEGO	28,56
DIEZ DIEZ DIEGO Y OTRO	0,57
DIEZ FERNANDEZ LUIS GONZALO	13,33
DIEZ FERNANDEZ LUIS GONZALO Y OTRA	21,40
DIEZ GOMEZ EMILIO	0,31
DIEZ IGLESIA TERESA	2,85
FERNANDEZ DIEZ CECILIA	1,39

PROPIETARIO		SUPERFICIE
FERNANDEZ DIEZ LUISA		0,14
FERNANDEZ MANZANOS NEMESIO		5,88
GALLO GONZALEZ ANTONIA		9,11
GOMEZ UBIERNA EDUARDO HDROS.		12,12
GOMEZ VARONA LORENZO		0,59
GONZALEZ ALONSO FELIX HDROS.		11,69
GONZALEZ ALONSO TRINIDAD HDROS.		1,19
GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA		8,74
GONZALEZ GONZALEZ MARCELINO		5,05
GONZALEZ GONZALEZ TEODORO JAVIER		11,12
GONZALEZ LOPEZ RICARDO		0,27
GONZALEZ RODRIGUEZ CONCEPCION		0,89
GÜEMES GÜEMES CASILDA		0,77
GÜEMES GÜEMES MARIA LUZ		4,46
GÜEMES GÜEMES MILAGROS		0,11
GÜEMES GÜEMES TIMOTEO		3,32
GÜEMES RODRIGUEZ ANTONIO		0,26
HERREROS MARCOS MARINA		1,22
HERREROS MORADILLO FLORENTINA		7,65
MARTINEZ VILLALAIN HNOS.		23,89
PEREZ GARCIA ADOLFO		0,65
PONCE DE LEON FRANCISCO		4,70
ROBLES PEREZ HNOS.		0,38
SANTAMARIA DE LA FUENTE EUSEBIO		0,14
SANTAMARIA DIAZ FE		2,52
SANTAMARIA DIAZ GÜEMES ELOY		0,87
SANTAMARIA DIAZ HNOS.		2,11
SANTAMARIA LARA ANA ROSA		5,73
DESCONOCIDO		
POLIGONO 505	PARCELA 6.053	0,16
POLIGONO 505	PARCELA 8.001	0,20
POLIGONO 506	PARCELA 5.231	0,37
POLIGONO 506	PARCELA 5.258	0,01
POLIGONO 506	PARCELA 5.259	0,01
POLIGONO 506	PARCELA 5.260	0,03
POLIGONO 506	PARCELA 5.261	0,05
POLIGONO 506	PARCELA 5.327	0,05

PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIGONO 506	PARCELA 5.328	0,02
POLIGONO 506	PARCELA 5.329	0,01
POLIGONO 506	PARCELA 8.002	0,49
POLIGONO 507	PARCELA 168	0,61
POLIGONO 507	PARCELA 5.720	0,07
POLIGONO 507	PARCELA 15.316	0,26
POLIGONO 508	PARCELA 5.097	0,31
POLIGONO 508	PARCELA 5.120	0,05
POLIGONO 516	PARCELA 5.068	0,13
POLIGONO 516	PARCELA 5.078	0,39
POLIGONO 516	PARCELA 5.079	0,50
POLIGONO 516	PARCELA 5.095	0,03
POLIGONO 516	PARCELA 5.101	0,12
POLIGONO 516	PARCELA 5.104	0,09
POLIGONO 516	PARCELA 5.272	0,37
POLIGONO 516	PARCELA 8.001	0,11

En Gredilla la Polera, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07212

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2014-07213

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07215

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Sedano, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MORADILLO DE SEDANO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Moradillo de Sedano para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.113,99
4.	Transferencias corrientes	60,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total presupuesto	55.173,99

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.191,65
5.	Ingresos patrimoniales	42.771,27
7.	Transferencias de capital	11.313,75
	Total presupuesto	55.276,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Morales Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.902,55
6.	Inversiones reales	63.097,45
	Total presupuesto	145.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.489,84
5.	Ingresos patrimoniales	154.737,37
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	163.727,21

Plantilla de personal. –

Sin personal de plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Sonia Castiella Palmás

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.200,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	10,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	29.310,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.478,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.972,00
7.	Transferencias de capital	8.760,00
	Total presupuesto	29.310,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de las Viñas, a 29 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ramiro García García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.994 de San Pedro de la Hoz, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos en la Jurisdicción de San Pedro de la Hoz, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Huérmeces, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2024/2025.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ACHIAGA MARTINEZ, TEODORO	0,02
ALONSO ESCUDERO, JOSEFA	1,20
CUESTA ARNAIZ, FRANCISCO JAVIER	0,02
CUESTA CUESTA, ANGEL	0,15
CUESTA CUESTA, ESPECIOSO	0,16
CUESTA CUESTA, FRANCISCO	0,92
CUESTA ESCUDERO, PAULINO	3,16
ESCUDERO ESCUDERO, FELIX	2,16
ESCUDERO ESCUDERO, JOSE Y TERESA	0,03
LOPEZ REVUELTA, FRANCISCO JAVIER	0,01
MARTINEZ GARCIA, FEDERICO	0,55
MARTÍNEZ QUINTANILLA, ANGEL	0,21
MARTINEZ QUINTANILLA, INES VISITACION	0,03
MARTÍNEZ QUINTANILLA,ANGEL	2,04
MUNGUIRA CERCA, MARIA	0,04
PARROQUIA DE LA ASUNCION DE NTRA. SRA.	0,21

PROPIETARIO		SUPERFICIE
R. PATRON. HUELGAS Y HOSPITAL DEL REY		1,25
SAINZ ALONSO, ANSELMO		1,12
SANTAOLALLA MUNGUIRA, TEODOSIA		1,28
SANTAOLALLA MUNGUIRA SATURNINO		0,32
SANTAOLALLA MUNGUIRA, ANGEL		0,77
SANTAOLALLA MUNGUIRA, ANTONIO		0,66
SANTAOLALLA MUNGUIRA, GUADALUPE		0,25
SANTAOLALLA MUNGUIRA, ISABEL		0,79
SANTAOLALLA MUNGUIRA, LORENZO		1,14
SANTAOLALLA MUNGUIRA, SATURNINO		0,53
SANTAOLALLA MUNGUIRA, TEODORO		2,13
DESCONOCIDO		
POLIGONO 504	PARCELA 85	1,10
POLIGONO 504	PARCELA 5.242	0,02
POLIGONO 505	PARCELA 5.000	0,01

En San Pedro de la Hoz, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ramón Santamaría Achiaga

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07075

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 30/09/14, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARLANZÓN	SUSTITUTO	MARÍA DE LOS ÁNGELES ALONSO DE LA PEÑA
BARRIO DE MUÑÓ	TITULAR	PILAR ZAMORANO PÉREZ
CASTILDELGADO	TITULAR	LUIS MARÍA CIGÜENZA ZUAZO
CASTILDELGADO	SUSTITUTO	JOSÉ IGNACIO CIGÜENZA SAN ROMÁN
CEBRECOS	SUSTITUTO	JESÚS DAVID ALONSO COB
COGOLLOS	TITULAR	MARÍA ELENA HERNÁNDEZ ESPINO
FRESNEÑA	TITULAR	JULIÁN PÉREZ RIAÑO
PALACIOS DE LA SIERRA	SUSTITUTO	JAIME MARÍA MARÍA
PIÉRNIGAS	TITULAR	CARLOS DEL OLMO GARCÍA
QUINTANAÉLEZ	SUSTITUTO	MARÍA TERESA HERRÁN LLANOS
QUINTANILLA SAN GARCÍA	SUSTITUTO	MARÍA CARMEN TORRECILLA CALLE
SANTA MARÍA RIBARREDONDA	SUSTITUTO	LEONCIO MARROQUÍN GIL
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	SUSTITUTO	MONTSERRAT OLIVE MIGUEL
SANTO DOMINGO DE SILOS	TITULAR	VALENTÍN FERNÁNDEZ GIL
SOLARANA	SUSTITUTO	ADOLFO ALONSO IZQUIERDO
TUBILLA DEL LAGO	SUSTITUTO	SUSANA BRIONES GUTIÉRREZ
VALDEANDE	TITULAR	BEGOÑA LLANO TEJADA
VALDEZATE	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER PONCE DE LEÓN RICO
VALLE DE OCA	TITULAR	ANA MARÍA JUEZ CONTRERAS
VILLASANDINO	SUSTITUTO	EVA GARCÍA MARTÍN

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de octubre de 2014.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07076

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 30/09/14 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
ATAPUERCA	SUSTITUTO
BUSTO DE BUREBA	SUSTITUTO
CAMPOLARA	SUSTITUTO
HONTORIA DE LA CANTERA	SUSTITUTO
RÁBANOS	TITULAR
SEQUERA DE HAZA, LA	SUSTITUTO
TOSANTOS	SUSTITUTO
VILLAMIEL DE LA SIERRA	TITULAR
VILLANUEVA DE GUMIEL	TITULAR
VILLAVERDE DEL MONTE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 1 de octubre de 2014.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 862/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª María Isabel Galarreta Alonso.

Abogado/a: Ana María Alonso Gutiérrez.

Demandado/s: Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 862/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Isabel Galarreta Alonso contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª María Isabel Galarreta Alonso contra Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.116,48 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al

momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.862/2013.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dakar Peluqueros, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07084

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 191/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Plamenka Petrova Dimitrova.

Abogado/a: Reinhard Francisco José Konig.

Demandado/s: D/D.ª Genka Petrova Tsvetanova y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Plamenka Petrova Dimitrova contra «S.I. P. Tsvetanova Lilova, G. Petrova Tsvetanova», Genka Petrova Tsvetanova, P. Tsvetanova Lilova y Fogasa, registrado con el n.º procedimiento ordinario 191/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a «S.I. P. Tsvetanova Lilova, G. Petrova Tsvetanova», Genka Petrova Tsvetanova y P. Tsvetanova Lilova, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6/11/2014 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas n.º 2, planta 1.ª del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a «S.I. P. Tsvetanova Lilova, G. Petrova Tsvetanova», Genka Petrova Tsveltanova y P. Tsvetanova Lilova, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 144/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: FCE Bank PLC sucursal en España.

Procurador/a: Sr/Sra. Claudia Villanueva Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Cristina Cabo Cabello.

Demandado: D/D.ª Anton Ivanov Vasilev.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal número 144/14 seguido a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España, frente a Anton Ivanov Vasilev, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 86/2014. –

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio verbal número 144/14 de este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante FCE Bank PLC sucursal en España, con domicilio en Alcobendas (Madrid), representada por la Procuradora D.ª Claudia Villanueva Martínez y asistida por la Letrada D.ª Cristina Cabo Cabello, y parte demandada D. Anton Ivanov Vasilev, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de FCE Bank PLC sucursal en España contra D. Anton Ivanov Vasilev y, en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora la cantidad reclamada por esta de 2.695,58 euros en concepto de principal, con más el interés legal devengado por la misma desde la interpelación judicial, que se verá incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución, hasta la de su completo pago, y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno por no superar la cuantía del juicio los tres mil euros.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Anton Ivanov Vasilev, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-07023
196,00

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 747/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Comunidad de Propietarios de la calle Camino de las Cárcabas, números 1 a 31, David Henares Corrales, Jesús Medina Narbona, María Dolores Rúa Casas, David Crespo Santiago, Ana Isabel Melida Calleja, Álvaro Muñoz Rodríguez, Sara Izquierdo Peñacoba, José Ignacio Cortes González, Fulgencio Alonso Martínez, José María Oña Orduña, Judit de la Parte Alcalde y Roberto Barriuso Medrano.

Procurador/a Sr/a.: César Gutiérrez Moliner.

Abogado/a Sr/a.: Sara Vegas Puente.

Demandado: Urmi 2000, S.L., Jesús María Pascual Cubillo, Felipe Saiz Pérez, María Teresa Rico Ayuso, Alberto González del Barrio.

Procurador/a Sr/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz y Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a Sr/a: Ignacio Sáez Sáenz de Buruaga y Sara Martínez de Simón Santos.

D.ª Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación de Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 747/2012, seguido a instancias de Comunidad de Propietarios de la calle Camino de las Cárcabas, números 1 a 31, David Henares Corrales, Jesús Medina Narbona, María Dolores Rúa Casas, David Crespo Santiago, Ana Isabel Melida Calleja, Álvaro Muñoz Rodríguez, Sara Izquierdo Peñacoba, José Ignacio Cortés González, Fulgencio Alonso Martínez, José María Oña Orduña, Judit de la Parte Alcalde y Roberto Barriuso Medrano, contra Urmi 2000, S.L., Jesús María Pascual Cubillo, Felipe Saiz Pérez, María Teresa Rico Ayuso y Alberto González del Barrio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 452/14. –

En la ciudad de Burgos, a 28 de julio de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 747/12 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandantes, la Comunidad de Propietarios de calle Osa Mayor números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 y calle Camino de Cárcabas, números 1 a 31 de Quintanadueñas (Burgos), D. David Henares Corrales, D. Jesús Medina Narbona, D.ª María Dolores Rúa Casas, D. David Crespo Santiago, D.ª Ana Isabel Melida Calleja, D. Álvaro Muñoz Rodríguez, D.ª Sara Izquierdo Peñacoba, D. José Ignacio Cortes González, D. Fulgencio Alonso Martínez, D. José María Oña Orduña, D.ª Judit de la Parte Alcalde y D. Roberto Barriuso Medrano. representados por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner y asistidos de la Letrado Sra. Vegas Puente; y de otra, como demandados, D. Felipe Saiz Pérez, D.ª M.ª Teresa Rico Ayuso y D. Alberto González del Barrio, representados por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón y

asistidos de la Letrado Sra. Martínez de Simón Santos; D. Jesús M.ª Pascual Cubillo, representado por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistido del Letrado Sr. Sáez Sáenz de Buruaga; y Urmi 2000, S.L., declarada en rebeldía, sobre defectos constructivos.

Fallo. –

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Osa Mayor, números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 y calle Camino de Cárcabas, números 1 a 31 de Quintañadueñas (Burgos), D. David Henares Corrales, D. Jesús Medida Narbona, D.ª María Dolores Rúa Casas, D. David Crespo Santiago, D.ª Ana Isabel Melida Calleja, D. Álvaro Muñoz Rodríguez, D.ª Sara Izquierdo Peñacoba, D. José Ignacio Cortés González, D. Fulgencio Alonso Martínez, D. José M.ª Oña Orduña, D.ª Judit de la Parte Alcalde y D. Roberto Barriuso Medrano, contra Urmi 2.000, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a realizar a su costa los trabajos descritos en los informes emitidos por el perito judicial arquitecto D. Alberto Sainz de Aja del Moral (tanto el inicial como su ampliación en relación a las viviendas sitas en c/ Camino de Cárcabas, n.os 1 y 27) para la reparación de defectos en ellos recogidos; aceptando igualmente la valoración que de tales trabajos se contiene en dichos dictámenes a los efectos previstos en el artículo 706 de la LEC; y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales derivadas de la demanda formulada frente a dicha demandada.

Y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en representación de la Comunidad de Propietarios de calle Osa Mayor, números 1, 3, 5, 7, 9 y 11 y calle Camino de Cárcabas números 1 a 31 de Quintañadueñas (Burgos), D. David Henares Corrales, D. Jesús Medida Narbona, D.ª M.ª Dolores Rúa Casas, D. David Crespo Santiago, D.ª Ana Isabel Melida Calleja, D. Álvaro Muñoz Rodríguez, D.ª Sara Izquierdo Peñacoba, D. José Ignacio Cortés González, D. Fulgencio Alonso Martínez, D. José M.ª Oña Orduña, D.ª Judit de la Parte Alcalde y D. Roberto Barriuso Medrano, contra D. Felipe Sáiz Pérez, D.ª M.ª Teresa Rico Ayuso y D. Alberto González del Barrio, representados por la Procuradora Sra. Cobo de Guzmán Pisón y D. Jesús M.ª Pascual Cubillo, representado por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la actora de las costas procesales derivadas de la demanda frente a ellos entablada.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 0855 0000 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Burgos, a 2 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial.
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 347/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Banca Cívica, S.A. en la actualidad Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. José Muñoz Plaza.

Demandado: D/D.ª Estefanía Tejeda Cardito.

Doña Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal 347/2014, seguido a instancia de Caixabank, S.A., frente a D.ª Estefanía Tejeda Cardito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 125/2014. –

En Burgos, a 25 de septiembre de 2014.

La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 347/2014, seguidas a instancia de Caixabank, S.A., representada por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigida por el letrado D. José Muñoz Plaza, contra D.ª Estefanía Tejeda Cardito, en rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra D.ª Estefanía Tejeda Cardito, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (3.404.59 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con el número 1074 0000 02 0347 14.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y encontrándose dicho demandado, Estefanía Tejeda Cardito, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06406

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 18/2014.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.ª Milagros del Pilar Fernández Bringas y Máximo Ramos Maté.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otamendi.

Demandado: Ministerio Fiscal.

D.ª Yolanda Colina Contreras, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 18/2014 a instancia de Milagros del Pilar Fernández Bringas y Máximo Ramos Maté, expediente de dominio de las siguientes fincas:

– Una casa en Siones, barrio Quintanilla del Valle del Mena, señalada con el número 34 y compuesta de planta baja, piso principal y desván, tiene más de 200 años. Mide 175 m^2. Linda: Norte y este, con camino público; y por el sur y oeste, con callejón. Tiene adherido un horno a la delantera de dicha casa.

– Un horno, hoy cabaña, enfrente de la casa n.º 38 de Siones del Valle de Mena. Tiene una superficie de 8 m^2. Linda: Norte y oeste, camino; y sur y este, con otra finca de la misma propiedad y de los herederos de Eduardo Noval. Referencia catastral 4188802VN7648N0001QT.

Citadas fincas tienen actualmente la siguiente descripción:

– Una casa de Siones del Valle de Mena, señalada con el número 38 en la actualidad. Referencia catastral 4188802VN7648N0001QT. Linda: Norte y este, camino público; sur, con casa de Braulio Ondovilla Gómez, mediante callejón; y oeste, con casa de Eduardo Noval Mural, mediante callejón. Se compone: Planta baja, con una superficie de 111 m^2. Planta alta primera, destinada a vivienda con una superficie de 111 m^2 y un camarote que por su altura no se reseña en catastro.

– Horno, en la actualidad una cabaña, en el frente de la casa, señalado en el catastro 4.ª del pueblo de Siones del Valle de Mena. Tiene una superficie de 8 m^2. Linda: Norte y oeste, camino; sur y este, con la finca 5.644 de la compareciente y de los herederos de Eduardo Noval Ortiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 199 miércoles, 22 de octubre de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-06407

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 137/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.ª María Isabel Diego Mollinedo.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otmendi.

Demandado: D/D.ª Ministerio Fiscal.

D.ª Yolanda Colina Contreras, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 137/2014 a instancia de D.ª María Isabel Diego Mollinedo, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca 3.082 de concentración parcelaria de Valle de Mena, rústica, secano, al sitio de Páramo de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Mena. Linda: Norte, Ricardo Diego; sur, Amalia Luengas; este, camino; y oeste, masa común, Alfredo Mazón y Lorenzo Novales. Tiene una superficie de dos hectáreas, dieciocho áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaceda, al tomo 809, libro 311, folio 18, finca n.º 31.419.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de julio de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Pieza ejecución: 82/2013.

Procedimiento origen: Social ordinario: 646/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Ejecutante: José Ramón Fernández Arnaiz.

Parte ejecutada: Fogasa y Javier Vidal Viudes.

D.ª María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 82/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Ramón Fernández Arnaiz contra Javier Vidal Viudes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D.ª María José Marijuán Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 5.373,66 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de septiembre de 2014.

La Secretario Judicial
(ilegible)